

## LICENCIAS



**CURADURIA URBANA 2**  
**ARQ. GERMAN MORENO GALINDO**  
 Curador Urbano  
**Expediente: 11001-2-23-2032**  
**Fecha publicación: 20 de mayo de 2024**  
**Expedición: 20 de mayo de 2024**

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a ERNESTINA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 19 150 41 con chip(s) AAA0117A0YN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N202139 en el lote 18, manzana 008530, de la urbanización LAS MARGARITAS I SECTOR (Localidad Usaquén) ... PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN UN (1) PISO DESTINADA A COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS TIPO 1. PREVÉ TRES (3) CUPOS DE BICICLETA. ES VALIDA PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Titular(es): RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA PATRICIA (COMUNERA) con CC 39681376-. Constructor responsable: MONROY CASTILLO JOHN FREDY con CC 79584326 Mat: A25011999-79584326

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-21



**CURADURIA URBANA 4**  
**ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO**  
 Curador Urbano  
**Referencia: 11001-4-23-2104**  
**Expedición: 10-may-24**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE COMUNERO DIAZ DUCUARA ALFREDO CC: 19096742, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-24-0783 del 10-may-24 para el predio ubicado en la CL 78 F S 18 H 23 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN UN (01) PISO DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (NO V.I.S) LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN CON DOS (02) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES DESARROLLADA EN

UN (01) PISO DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (NO V.I.S).  
 Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURIA URBANA 4**  
**ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO**  
 Curador Urbano  
**Referencia: 11001-4-23-2610**  
**Expedición: 10-may-24**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE COMUNERO GARZON SANCHEZ CESAR RICARDO CC: 79354314, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-24-0787 del 10-may-24 para el predio ubicado en la CL 3 S 71 D 79 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S) LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S)

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-2-21



## NOTARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
 CÍRCULO NOTARIAL DE SAN FRANCISCO  
 EDICTO NUMERO 013 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de la Sucesión doble e intestada de los Causantes: JESUS ARIAS BUITRAGO, quien en vida se identificó con C.C No. 309.890, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 13 de abril de 2003, y AURORA VERGARA DE ARIAS quien en vida se identificó con C.C No. 20.713.468, fallecida en la Vega Cund el día 24 de febrero de 2023, y quienes tuvieron como asiento principal de sus negocios el Municipio de San Francisco Cund, para que en el término de 10 días de publicación

del presente Edicto comparezcan a esta Notaría con el fin de hacerse parte en él. Dicho trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 009 del 24 de abril de 2024, en la que se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial y en la Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días hábiles. De este trámite se ofició igualmente a la DIAN y UGPP. El presente Edicto se fija hoy Jueves veinticinco (25) de abril de 2024, a las siete y treinta de la mañana (7:30 A. M).  
 EL NOTARIO,  
 LUIS ALFREDO ROCHA GARCIA

**HAY UN SELLO \*J2-1-21**

NOTARIA TERCERA  
 EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-041  
 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
 HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en INICIO DEL TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE MARIELA QUIBIMAYA BAOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.581.814, quien falleció el día diecisiete (17) de octubre de dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de este Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número 205 MIL VEINTICUATRO - CERO CUARENTA Y UNO (2024-041) de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).  
 HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA  
 NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO \*J2-2-21**

NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 ANDRES HIBER AREVALO PACHECO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de los causantes LEONOR NIÑO DE CORREAL quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 20.237.779, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., donde fue su último domicilio, el catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021) y LUIS HERNANDO CORREAL MORENO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 164.292, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., donde fue su último domicilio, el once (11) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número 47 de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).  
 ANDRES HIBER AREVALO PACHECO  
 NOTARIO CINCO (5) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-3-21**

NOTARIA 15  
 DANIEL BAUTISTA ZULLAGA NOTARIO  
 EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
 EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante MARTHA LUCIA SANTOS FLOREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.573.495, y quien falleciera el día dos (02) de septiembre del 2023 en la ciudad de Bogotá, cuyo asiento principal de sus negocios y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero trece (013) de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de

circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo a 8:00 a. m.  
 El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.  
 ALEXANDER PAEZ CORTES  
 NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*J2-4-21**

NOTARIA 15  
 DANIEL BAUTISTA ZULLAGA NOTARIO  
 EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
 EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante CECILIA NOVOA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.327.146, y quien falleciera el día dos (02) de septiembre del 2023 en la ciudad de Bogotá, cuyo asiento principal de sus negocios y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y en vida no otorgo ningún Testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero catorce (014) de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo a 8:00 a. m.  
 El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.  
 ALEXANDER PAEZ CORTES  
 NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*J2-5-21**

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del (a) OSCAR TIUSABA ARIZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19,319,509 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 16 de JULIO del año 2022 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad.  
 Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO VEINTIDÓS (22) de fecha 20 de ABRIL del año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 20 del mes de ABRIL del año dos mil Veinticuatro (2024).  
 JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ  
 NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-6-21**

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) GABRIEL TRIANA SALCEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14,213,689 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 26 de FEBRERO del año 2024 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO VEINTINUEVE (29) de fecha 25 de ABRIL del año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la

Notaría el día 25 del mes de ABRIL del año dos mil Veinticuatro (2024).  
 DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURÁN  
 NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-7-21**

RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ D.C EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante ANA JUDITH YEPES DE CALDERON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.470.650, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C.; fallecido en Bogotá D.C., el día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 23 de fecha dieciocho (18) de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora local; fijarlo en el término de diez (10) días en un sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy dieciocho (18) de mayo del año 2024, para ser fijado en el despacho, el veinte (20) de mayo del año 2024 a las 8:00 A.M. MARIELA CENAIDA CHÁVEZ CASTILLO NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (SEGÚN RESOLUCIÓN 04978 DEL 15 DE MAYO DE 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

**HAY UN SELLO \*R1-1-21**

NOTARIA 2 SEGUNDA DE SOACHA REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA RICARDO CORREA CUBILLOS NOTARIO (MIEMBRO DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO) EDICTO EMPLAZATORIO NO 024 DE 2024 EL SUSCRITO NOTARIO SEGURO DEL CIRCULO DE SOACHA- CUNDINAMARCA EMPLAZA Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la señora LUCY LILIANA VANEGAS OSORIO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 52.312.069, fallecida el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en Soacha, Cundinamarca, presentada por la abogada ANGELA MARIA CAMACHO ISAZA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.175.935 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional 275.707 del Consejo Superior de la Judicatura, siendo su asiento principal de sus bienes y negocios el municipio de Soacha Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo mediante acta número 024 de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaria del despacho, al igual que se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, Artículo 3°. El presente EDICTO se fija hoy viernes diecisiete (17) de mayo de 2024 a la hora de las 08:00 AM en la Cartelera de la Notaría.  
 NOTARIO SEGUINDO (2) DE CIRCULO DE SOACHA RICARDO CORREA CUBILLOS

**HAY UN SELLO \*R1-2-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ELISABETH BUITRAGO DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.124.926 expedida en Samaná, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento dieciséis (116) de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-1-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JOSE LEONEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.803.120 expedida en Ibagué, quien falleció en la Ciudad de Ibagué, Departamento de Cundinamarca, el día veintitrés (23) Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento trece (113) de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-2-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CODIGO 1100100068 EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante AURA MARTINEZ ORJUELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.727.726 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día treinta (30) de Junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento quince (115) de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-3-21**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ELISABETH BUITRAGO DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.124.926 expedida en Samaná, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento dieciséis (116) de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-4-21**

| EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA<br>CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR  |
|--|
| Datos del interesado: <b>MARTHA HERMENCIA FLOREZ</b>   |
| <b>Motivo de publicación:</b> Hurto (I), Extravío, (X) Destrucción ( ), Deterioro ( )  |
| <b>Prentensión:</b> reposición de título valor.  |
| <b>Datos del Título</b>  |
| <b>Tipo de Título:</b> CDT Titular o Beneficiario: MARTHA HERMENCIA FLOREZ   |
| Valor: \$9.000.000   |
| Otorgante: <b>Banco Davivienda S.A.</b>  |
| <b>CDT N° del CDT:</b> 0041-CF-03-0902-1508 <b>Fecha de expedición:</b> 24-10-2022 <b>Fecha de vencimiento:</b> 12-05-2024. <b>Tasa:</b> 12.55 |
| <b>Plazo:</b> 186 días <b>Tipo de Manejo:</b> Individual.  |
| <b>Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título</b>   |
| <b>Nombre de la oficina :</b> CHIA Dirección de la oficina: Cra 10 N° 11-42.   |
| <b>Nota:</b> La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional   |

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CODIGO 1100100068 SUPER-NOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante FRANCISCO FORERO GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.028.040 expedida en Chiquinquirá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día cinco (05) de Junio del año dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento diecisiete (117) de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publicábase este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-5-21**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) PEDRO AMAYA SIZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.028.004 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veintidós (22) de octubre de dos mil tres (2003) y ALMA TERESA MACKENZIE DE AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.091.610 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su asiento principal. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 700 de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

**HAY UN SELLO \*V1-1-21**

NOTARIA 36 EDICTO-SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) GABRIEL ALDANA NIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.229.662, quien falleció en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 151 de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-2-21**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE MACEDO-NIO LOPEZ ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 227.015, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de febrero del dos mil diecinueve (2019), y BLANCA ELVIA RODRIGUEZ DE LOPEZ, quien

en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.300.277, quien falleció en Bogotá D.C., el seis (6) de octubre del dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 167 de fecha quince (15) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*V1-3-21**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ALEXANDER CIFUENTES GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.530.189, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 133 de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-4-21**

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO NOVENTA Y SEIS (96) FECHA: VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) HUGO MONROY MOSCOSO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 133.089, quien falleció el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2.020) en Bogotá D.C., y BEATRIZ GARIBELLO DE MONROY quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.256.621, quien falleció el día veintiséis (26) de agosto de dos mil once (2.011) en Bogotá D.C., quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número ciento diecinueve (119) de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024). Se fija hoy veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. ERIC TREMOLADA ALVAREZ NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto fue desfijado el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ (.). NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO \*V1-5-21**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes ANA CARLOTTA GOMEZ DE GUZMAN, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 20.441.558, fallecida en el Municipio de Carmen de Carupa, el día veintiuno (21) de Abril de dos mil tres (2003) e ISIDRO GUZMAN GOMEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 205.103, fallecido en el Municipio de Ubaté, el día veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997), tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número veintidós (22) de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible

de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (9) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-1-21**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes ADOLFO MOTAVITA BAUTISTA, C.C. # 4.209.629, quien falleció en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de Junio del año dos mil dieciséis (2016) y MARIA HERMELINDA MOTAVITA DE MOTAVITA, C.C. # 24.186.310, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de Agosto del año dos mil veinte (2020) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y UNO (0031) de diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diecisiete (17) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO (E) El presente edicto se desfija el día treinta (30) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-1-21**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes ADONAY ARDILA RIVERA, C.C. # 20.561.998, quien falleció en Bogotá D.C., el dos (02) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y DOS (0032) de diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días,

como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diecisiete (17) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO (E) El presente edicto se desfija el día treinta (30) de Mayo de 2024, a la 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-2-21**

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA de los causantes LUIS GABRIEL LEGUIZAMON quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 34.222, quien falleció el dos (2) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) y MARIA MERCEDES DOMINGUEZ DE LEGUIZAMON quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 20.061.221, quien falleció el veinticinco (25) de marzo de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 29 de fecha veintidós (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). EDWIN ANGULO ZARATE NOTARIO QUINTO (5º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*V1-6-21**

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA - CUNDINAMARCA CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS - NOTARIA Calle 2 No. 4-71-Cajicá- Frente al Parque Principal Teléfonos: 601-879 6141 -email: notariaincaacajica@gmail.com unicaacajica@supernotariado.gov.co EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro

de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante OLGA FONSECA DE BARRAGAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.013.948, expedida en Bogotá D.C., fallecida el ocho (08) de enero de dos mil veinticuatro (2024) en el municipio de Cajicá, siendo el municipio de Cajicá-Cundinamarca, el lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número Once (11) de fecha dieciséis (16) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 08:00 A.M. LA NOTARIA, CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*R1-3-21**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO 91 La Notaria Primera del circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable a su favor ALEJANDRO PALACIOS AREVALO Y DIANA LUNA POVEDA, sobre el siguiente inmueble: Apartamento 402 interior 39 ubicado en la Carrera 14 Este # 32 B 1 Soacha Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria número 051-72505 de propiedad de ALEJANDRO PALACIOS AREVALO Y DIANA LUNA POVEDA, quien (es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.024.483.210 y 1.024.483.419 expedida(s) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Ley 962 de 2005, y su Decreto 28117 de agosto de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8.00 A.M. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*A2-1-21**

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ENELIA VEGA, con C.C. No. 29.086.418 expedida en Cali, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente falleció, el pasado 29 de abril de 2023. - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 009 del 15 de febrero de 2024, se ordena la publicación de este este Edicto en el periódico El Nuevo Día y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Quince (15) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana ( 8 a.m.).- TERESA PAYA SANTOS Notaria Cuarta del Circulo de Ibagué

**HAY UN SELLO \*I2-1-21**

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante GENESIS GONZALEZ MORALES, con C.C. No. 38.262.204 de Ibagué, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente falleció el pasado 03 de diciembre de 2021.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 066 del 17 de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Día y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana ( 8 a.m.). - La Notaria Cuarta, TERESA PAVA SANTOS

**HAY UN SELLO \*I2-2-21**




## ENELAR ESP

### Oficina Asesora Jurídica

Arauca 21 de mayo de 2024

#### EDICTO EMPLAZATORIO

**EDICTO EMPLAZATORIO A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FINADO SEÑOR JOSE MIGUEL ORTEGA SIERRA (Q.E.P.D.). SEGUNDO AVISO PARA RECLAMO DE PAGO DE LIQUIDACIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES** A los herederos determinados e indeterminados del finado señor JOSE MIGUEL ORTEGA SIERRA (Q.E.P.D.), la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. con NIT: 892.099.499-3, con domicilio principal en la ciudad de Arauca, se permite informar que la señora **ZORAIDA VICTORIA PINTO TORRES (Q.E.P.D.)**, identificada en vida con cédula número 23.789.916 de Paz de Ariporo (Casanare), trabajó en la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. hasta el día de su fallecimiento, razón por la cual en la empresa reposa la liquidación de los salarios y prestaciones sociales que estaban causados hasta el momento del lamentable deceso, por lo anterior, se les hace saber que: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del código sustantivo del trabajo, el señor **JOSE MIGUEL ORTEGA SIERRA (Q.E.P.D.)**, fallecido en la ciudad de Bogotá, el 02 de mayo de 2013 y que se hace necesario que quienes se crean con derechos y/o sean beneficiarios del citado finado, se hagan presente para reclamar el pago de la liquidación definitiva del contrato de trabajo y de prestaciones sociales causados en vida por el trabajador.

En consecuencia, a quienes consideren ser beneficiarios y tener derecho a recibir la liquidación de la prestación social causada, se les informa que deberán presentarse a la dirección que indicamos a continuación: Carrera 22 No. 22 – 46 de la ciudad de Arauca, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, en jornada laboral de lunes a viernes. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con la finada como registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

Se fija el presente EDICTO, en la página Web de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., y se expiden copias para su publicación la cual se hará en el periódico "NUEVO SIGLO", el día 21 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8) horas de la mañana.

Atentamente,

**CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 22 No. 22-46  
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008  
Arauca – Arauca  
www.enelar.com.co






## ENELAR ESP

### Oficina Asesora Jurídica

Arauca 21 de mayo de 2024

#### EDICTO EMPLAZATORIO

**EDICTO EMPLAZATORIO A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA FINADA SEÑORA ZORAIDA VICTORIA PINTO TORRES (Q.E.P.D.) - SEGUNDO AVISO PARA RECLAMO DE PAGO DE LIQUIDACIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES.** A los herederos determinados e indeterminados de la finada señora **ZORAIDA VICTORIA PINTO TORRES (Q.E.P.D.)**, la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. con NIT: 892.099.499-3, con domicilio principal en la ciudad de Arauca, se permite informar que la señora **ZORAIDA VICTORIA PINTO TORRES (Q.E.P.D.)**, identificada en vida con cédula número 23.789.916 de Paz de Ariporo (Casanare), trabajó en la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. hasta el día de su fallecimiento, razón por la cual en la empresa reposa la liquidación de los salarios y prestaciones sociales que estaban causados hasta el momento del lamentable deceso. Por lo anterior, se les hace saber que: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del código sustantivo del trabajo, la señora **ZORAIDA VICTORIA PINTO TORRES**, identificada en vida con cédula número 23.789.916 de Paz de Ariporo (Casanare), falleció en la ciudad de Sincelejo (Sucre), el 31 de diciembre de 2023 y que se hace necesario que quienes se crean con derechos y/o sean beneficiarios del citado finado, se hagan presente para reclamar el pago de la liquidación definitiva del contrato de trabajo y de prestaciones sociales causados en vida por el trabajador.

En consecuencia, a quienes consideren ser beneficiarios y tener derecho a recibir la liquidación de la prestación social causada, se les informa que deberán presentarse a la dirección que indicamos a continuación: Carrera 22 No. 22 – 46 de la ciudad de Arauca, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, en jornada laboral de lunes a viernes. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con la finada como registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

Para realizar la reclamación de la liquidación mencionada se han presentado las siguientes personas:

**LUZ BELEN NAVAS PINTO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 23.794.761 expedida en Paz de Ariporo, hija de la fallecida.

**DIANA JANETH NAVAS PINTO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 23.795.512 expedida en Paz de Ariporo, hija de la fallecida.

Se fija el presente EDICTO, en la página Web de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., y se expiden copias para su publicación la cual se hará en el periódico "NUEVO SIGLO", el día 21 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8) horas de la mañana.

**CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 22 No. 22-46  
Teléfono: (607) 8852495 - (607) 8858008  
Arauca – Arauca  
www.enelar.com.co

